



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01345**-2013-A/MPMN

Moquegua, **12 DIC. 2013**

VISTO:

El Informe N° 0855-2013-SSP/GSC/GM/MPMN; Informe N° 2223-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 0123-2013-JMZR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1743-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2639-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 169-2013-NGSV-SPI-GPP/MPMN, Informe N° 0978-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 2569-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 1484-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 034-2013-ING° SRMA-RO-PIPE/GSC/GM/MPMN, Informe N° 01197-2013-SGSP/GSC/GM/MPMN, Informe N° 2763-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 1556-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN, Informe N° 2508-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1549-2013-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **MODIFICACION FISICA** de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N°28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0060-2012-A/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2012, que aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 790,527.72 Nuevos Soles, con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00845-2012-A/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2012, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", equivalente a 96 días calendario adicionales de ejecución que sumados al plazo inicial más la Ampliación de Plazo N° 01 se tiene un total de 216 días calendario, la misma que no genera mayor asignación de recursos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0036-2013-A/MPMN, de fecha 18 de Enero del 2013, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", equivalente a 56 días calendario adicionales de



ejecución que sumados al plazo inicial más la Ampliación de Plazo N° 01 se tiene un total de 272 días calendario, la misma que no genera mayor asignación de recursos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00267-2013-A/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2013, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, equivalente a 121 días calendario adicionales de ejecución que sumados al plazo inicial más la Ampliación de Plazo N° 01 y N° 02 se tiene un total de 393 días calendario, la misma que no genera mayor asignación de recursos;

Que, mediante Informe N° 0855-2013-SSP/GSC/GM/MPMN de fecha 18 de Setiembre del 2013; el Sub Gerente de Servicios Públicos remite Expediente para Modificación Física por Partidas Nuevas sin afectación presupuestal y Ampliación de Plazo N° 04, de la Ficha Técnica denominado **"MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**.

Que, mediante Informe N° 2223-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 19 de Setiembre del 2013; el Gerente de Servicio a la Ciudad remite Expediente de Modificación Física de partidas nuevas al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Ficha Técnica de la Actividad **"MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, sin Afectación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 04, presentado por el Residente de la Actividad.

Que mediante Informe N° 0123-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de Setiembre del 2013, el Inspector de Obra emite CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación de Partidas sin Afectación Presupuestal N° 01 de la Actividad **"MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, cabe indicar que se hizo la modificación debido a varias causales como: Paralización, Partidas Nuevas y Desabastecimiento de Insumos, y la Ampliación de Plazo N° 04 por 199 días calendario.

Que, mediante Informe N° 1743-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Setiembre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite informe de Ampliación de Plazo N° 04 y la Modificación de Partidas sin Afectación Presupuestal N° 01, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a través del área de Supervisión de Obras, donde informa el Inspector indica que es CONFORME la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación de Partidas sin Afectación Presupuestal N° 01 correspondiente a la Ficha Técnica. Asimismo, recomienda que se derive a la Gerencia Municipal en atención a la OPI de la MPMN para el trámite correspondiente, con el fin de que se genere la Resolución de Aprobación.

Mediante Informe N° 2639-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Setiembre del 2013, emite opinión a Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación de Partidas sin Afectación Presupuestal N° 01, informa indicando que de la revisión y evaluación concluye que es expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación de Partidas Nuevas sin Afectación Presupuestal N° 01 es CONFORME, los cuales se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva. Asimismo, sugiere que se derive la documentación a la Oficina de Programación e Inversiones para su opinión técnica y posteriormente se derive a GAJ para el trámite correspondiente.

Con Informe N° 0978-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 28 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de programación e Inversiones SPI- OPI informa que a esta Sub Gerencia de programación e Inversiones no le corresponde dar opinión Técnica sobre Fichas de mantenimiento, los mismos que están inmersos al SNIP.

Que, mediante Informe N° 1556-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de Noviembre del 2013 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión Presupuestal, de acuerdo a los vistos de los antecedentes y expedientes opina que la Modificación solicitada por el Ing. Residente de la Ficha e Inspector de la Obra **"MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO,**



DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". Por lo tanto, da opinión FAVORABLE la Modificación de la Ficha Técnica el cual NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS.

Que, mediante Informe N° 2508-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de Julio del 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Emite opinión Presupuestal, indicando que la modificación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", vistos los antecedentes se opina que la modificación solicitadas por el Inspector de obra de la ficha técnica antes indicada se determina que dicha modificación NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS, da opinión favorable a la Modificación de Partidas sin Afectación Presupuestal N° 01.

Por la consideración expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que el Expediente cumple con los requisitos mínimos exigidos Según Directivas Vigentes que regula la Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento por lo que es PROCEDENTE aprobar el Expediente de Modificación Física por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, deductivos y no afecta el presupuesto programado, no genera mayor asignación de recursos, se apruebe en Vías de Regularización; en tanto se emite Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Ficha Técnica de mantenimiento por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 04 por 199 días calendario de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", en vía de regularización, la modificación de la ficha técnica no genera mayor asignación de recursos en merito a lo expuesto en la parte considerativa, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, deberá tomar las medidas correctivas del caso, que ha dado lugar a la Modificación del Expediente por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 04 por 199 días calendario de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", en vías de Regularización.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

